

Actualidad: DATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Boletín Nro. 3 / Lima, Junio de 2005




























Democracia interna: ¿En qué van los partidos políticos?

Según el artículo 24° de la Ley de Partidos Políticos, éstos eligen a sus autoridades y candidatos a través de los siguientes mecanismos democráticos: a) elección directa de afiliados y ciudadanos (interna abierta), b) elección directa de todos sus afiliados (interna cerrada) y c) elección indirecta a través de un órgano en que estén representados los afiliados. El siguiente cuadro resume las disposiciones partidarias al respecto, entendiéndose por “elección directa” a las modalidades a) o b) y “elección indirecta” a la modalidad c). Adicionalmente se ha denominado "por designación" a aquellas modalidades en las que la decisión de las candidaturas se delega a un órgano partidario de distinta naturaleza que las asambleas.

Cómo se eligen los candidatos

Modalidades de elección de los candidatos a cargos de elección popular

Partido	Directa	Indirecta	Designación
 Acción Popular	Parlamento (universal o mediante órganos elegidos por todos los afiliados) Consejo Regional (universal o mediante órgano elegido por todos los afiliados) Concejo Municipal (universal o mediante órgano elegido por todos los afiliados)	Presidencia (Congreso)	
 APRA	No está regulado. El reglamento puede optar entre cualquiera de las opciones de la Ley de Partidos Políticos		
 Partido Popular Cristiano	Presidencia Parlamento Consejo Regional Concejo Municipal		
 Partido Democrático Somos Perú	Presidencia Parlamento Consejo Regional Concejo Municipal		
 Justicia Nacional		Presidencia (Asamblea) Parlamento (Asamblea) Consejos Regionales (Direcciones ejecutivas) Concejos Municipales (Direcciones ejecutivas)	
 Frente Independiente Moralizador			Presidencia Parlamento Concejo Municipal
 Solidaridad Nacional	Presidencia Parlamento Consejo Regional (universal o asambleas) Concejo Municipal (universal o asambleas)		
 Perú Ahora	Presidencia Parlamento Consejo Regional Concejo Municipal		
 Perú Posible		Presidencia (Congreso) Parlamento (Congreso) Consejo Regional (Congreso) Concejo Municipal (Congreso)	
 Nueva Izquierda	El Estatuto no precisa ninguna modalidad.		

Partido	Directa	Indirecta	Designación
 Sí Cumple	Presidencia (Congreso o universal) Parlamento (Asamblea Regional o universal) Consejo Regional (Asamblea Provincial o universal) Concejo Municipal		
 Fuerza Democrática	Parlamento Consejo Regional Concejo Municipal	Presidente	
 Nueva Mayoría		Presidencia (Congreso) Parlamento (Congreso) Consejo Regional (Congreso) Concejo Municipal (Congreso)	
 Cambio 90			Presidente (Com. Ejec.) Parlamento (Com. Ejec.) Consejo Regional (Com. Ejec.) Concejo Municipal (Com. Ejec.)
 Resurgimiento Peruano			Presidente (TEN ¹) Parlamento (TEN) Consejo Regional (TEN) Concejo Municipal (TEN)
 Alianza para el Progreso	No está suficientemente regulado.		
 Unión por el Perú	El Comité Directivo Nacional decide la modalidad a emplearse para todos los casos: universales y directas o a través de un órgano partidario.		
 Avanza País	Han utilizado las mismas modalidades dadas por ley, pero no se establece en el estatuto quien decide cual utilizar en cada caso específico.		
 Cambio Radical		Presidente y Vicepresidente (Asamblea Nacional) Congresistas de las Regiones, Presidente y Consejeros Regionales (Asamblea Provincial) Alcalde Distrital y Regidores Distritales (Asamblea Distrital)	Candidatos donde no hubiesen comités partidarios (Comité Ejecutivo Nacional)
 Con Fuerza Perú	Se remite al Reglamento General de Elecciones Internas para definir la modalidad a adoptar.		
 Coordinadora Nacional de Independientes	Menciona las 3 modalidades de elección establecidas por la Ley de Partidos Políticos y le encarga a la Asamblea Nacional decidir sobre que modalidad utilizar en cada elección.		
 FREPA		Todos los cargos son elegidos por el Congreso Nacional.	
 Perú País Unido		Presidencia y Vicepresidencias (Congreso Nacional Extraordinario) Concejos Ejecutivos Regionales (Asamblea Regional) Concejos Ejecutivos Provinciales (Asamblea Provincial) Concejos Ejecutivos Distritales (Asamblea Distrital)	
 Reconstrucción Democrática	Todos los cargos a elección popular se remiten directamente al inciso b) de la Ley de Partidos Políticos.		
 Renacimiento Andino	El Estatuto es poco claro al regular las elecciones de candidatos en todos lo niveles, por un lado se señala que será una asamblea la que decida los candidatos en cada caso y seguidamente se precisa que el voto será directo.		

Partido	Directa	Indirecta	Designación
 Siempre Unidos		Presidente y Vicepresidentes (Congreso Nacional) Representantes al Congreso (Congreso o Convención elegida) Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores Municipales (Congreso o Convención elegida)	
 Y se llama Perú	Presidente y Vicepresidentes Representantes al Congreso Presidente, Vicepresidente y Concejeros Regionales Alcaldes y Regidores Distritales		

¿Quién determina el quinto de libre designación?

El artículo 24° de la Ley de Partidos Políticos es sin duda el más polémico del título quinto de dicha norma. En éste se establece que habrá una fracción de los candidatos al Congreso, Consejeros Regionales y Regidores que serán determinados por el órgano partidario que el estatuto señale. A continuación presentamos un cuadro que resume las opciones adoptadas por los partidos:

Partido	Órgano facultado
Acción Popular	La totalidad de los candidatos son elegidos.
Partido Aprista Peruano	Dirección Política Nacional
Partido Popular Cristiano	Comisión Nacional de Política, pero sólo es aplicable para el la lista de postulantes al Congreso de la República.
Partido Democrático Somos Perú	Presidencia, "en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional".
Partido Justicia Nacional	Consejo Nacional de Política
Frente Independiente Moralizador	Comité Ejecutivo Nacional
Partido Solidaridad Nacional	Comité Ejecutivo Nacional
Perú Ahora	Comité Ejecutivo Nacional
Partido Perú Posible	No está regulado
Movimiento Nueva Izquierda	Congreso Nacional (puede delegarla al Comité Directivo Nacional)
Sí Cumple	Presidente
Nueva Mayoría	Comité Ejecutivo Nacional
Fuerza Democrática	Comité Ejecutivo Nacional decide el porcentaje definitivo y designa junto los comités ejecutivos de las circunscripciones respectivas (3/5 partes de sus miembros)
Cambio 90	No está regulado
Resurgimiento Peruano	Presidente – Fundador
Alianza para el Progreso	Presidente – Fundador
Unión por el Perú	Comité Directivo Nacional, pero sólo hasta el 10%
Avanza País	No establece ningún competente para la designación.
Cambio Radical	Comité Ejecutivo Nacional
Con Fuerza Perú	No se establece en el estatuto.
CNI	Comité Ejecutivo Nacional
FREPAP	Presidente
Perú País Unido	Serán designados por el CEN a propuesta del Presidente.
Reconstrucción Democrática	Presidente Vitalicio - Fundador
Renacimiento Andino	Comité Ejecutivo Nacional, que además, dispone la ubicación de los designados.
Siempre Unidos	Comité Ejecutivo Nacional
Y se llama Perú	No se establece en el estatuto.



¿Quién elige al órgano electoral nacional?

La Ley de Partidos Políticos otorga competencias importantísimas al órgano electoral interno, pero no regula forma de elección. Este aspecto debe ser definido por los estatutos partidarios. Veamos como la han hecho:

Partido	Congreso	Dirección Política	Plenario	Comité Ejecutivo	Presidencia	Otros
PAP	X (Pdte. y Vice)	X			X	Asamblea de Jóvenes
PPC	X					
AP			X			
PA	X					
JN					X ¹	
MNI	X (Consejo Directivo Nacional)					
PDSP		X				
PSN	X (Pdte)			X		
PP				X		
FIM ²			X	X		
SC	X					
FD	X					
NM				X		
C90	X					
RP ³	X			X		
APP	X					
UPP			X			
Avanza País	X					
CR	X					
CFP	X					
CNI	X					
FREPAP	X					
PPU	X					
RD				X		
RA	X			X		
SU				X		
Y se llama Perú	X					

¹ En el capítulo correspondiente a la Presidencia del Partido del Estatuto se atribuye esta facultad al Presidente (artículo 66). Al mismo tiempo, la quinta disposición final y transitoria establece que "los primeros integrantes del ...Consejo Nacional de Asuntos Electorales... serán designados por el Presidente del Partido". Es decir, esta última norma aparentemente le confiere dicha facultad de manera transitoria. Sin embargo, hay que considerar siempre el citado artículo 66 I).

² El Estatuto del FIM contiene dos artículos que regulan este tema de manera distinta. El artículo 59 señala que el Comité Ejecutivo Nacional designa a los miembros del Comité Nacional Electoral pero el artículo 34 atribuye esta competencia al Plenario Nacional. Para este análisis se considera que ambas instancias comparten esta responsabilidad.

³ La facultad no está señalada expresamente, pero se desprende que la designación puede estar a cargo de alguno de los siguientes dos órganos: la Convención o el Tribunal de Elucidación Nacional. Ambos, por mandato de los artículos 14 y 21 del Estatuto respectivamente, pueden asumir cualquier función necesaria que no haya sido atribuida a otro órgano.

Flash: Jurado Nacional de Elecciones inicia publicación de padrones de afiliados partidarios

La Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones ha comenzado a publicar los padrones de afiliados depurados de los partidos políticos. Estos documentos fueron entregados en marzo pasado en cumplimiento del artículo 18° de la Ley de Partidos Políticos. Presentamos algunos datos de los padrones hasta ahora publicados:

PARTIDO	AFILIADOS DECLARADOS	AFILIADOS VÁLIDOS
Somos Perú	7 620	6 874
Acción Popular	122 487	114 145
Solidaridad Nacional	7 425	7 425
Perú Ahora	7 990	7 109
Renacimiento Andino	5 399	4 883
Justicia Nacional	9 403	8 733
Y se llama Perú	25 406	24 357
Movimiento Nueva Izquierda	12 094	11 268
Coord. Nacional de Indep.	5 592	5 562
Perú País Unido	14 162	13 238
Fuerza Democrática	11 825	11 459
Nueva Mayoría	7 330	6 693
Resurgimiento Peruano	7 456	6 912
Siempre Unidos	7 599	7 580
Reconstrucción Democrática	5 455	5 084
Partido Popular Cristiano	72 038	68 865
TOTAL	329 281	310 187

Nota: Aún está pendiente la publicación de los padrones de 16 partidos
Fuente: Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

Boletín Producido por:



International IDEA - Programa Perú
Las Camelias 511 Of. 501 - San Isidro
440-4092 / 440-4093
postmast@agorademocratica.org.pe
http://www.agorademocratica.org.pe



Asociación Civil Transparencia
Belén 389 - San Isidro
441-3995 / 441- 3234
postmast@transparencia.org.pe
http://www.transparencia.org.pe

•Elaboración: Bruce Barnaby,
Luis Egúsqiza, Jorge Valladares

•Diagramación: Fabrizio Sotelo

Con el apoyo de



OSI DEVELOPMENT FOUNDATION